

FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
OFICINA JURÍDICA

Estudio Jurídico No. 1904-545/2004 de la documentación aportada por los Representantes Legales de acuerdo a las condiciones del concurso de méritos No. 005/2004, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS, APROBACIONES, OBRA Y DOTACIÓN DE LAS ENFERMERÍAS DE LOS BATALLONES DE INFANTERÍA DE SELVA No. 50 GR. LUIS ACEVEDO TORRES EN LA CIUDAD DE LETICIA (AMAZONAS) Y No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE, UBICADO EN LA TAGUA (PUTUMAYO).

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2004

I. OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS, APROBACIONES, OBRA Y DOTACIÓN DE LAS ENFERMERÍAS DE LOS BATALLONES DE INFANTERÍA DE SELVA No. 50 GR. LUIS ACEVEDO TORRES EN LA CIUDAD DE LETICIA (AMAZONAS) Y No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE, UBICADO EN LA TAGUA (PUTUMAYO).

II. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

\$48.000.000.00

III. PLAZO DE EJECUCIÓN

190 días, calendario contados a partir del acta de iniciación de obra.

IV. NORMAS LEGALES APLICABLES Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

1. Ley 80 de 1993, Decreto 287/96, 679/94, Decreto 855/94, Decreto 856/94, Decreto 1584/94 y 2269/93.
2. Decreto 2150/95.
3. Acuerdo 003/2002.
4. Términos de Referencia, disposiciones generales, normas complementarias aplicables para éste proceso.
5. Decreto No. 92 de 1998.
6. Ley 550/99.
7. Decreto 2326/95 y 1584/94
8. Decreto 2170 de 2002

V. FIRMA QUE PARTICIPA

CONSULTOR	CÓDIGO
GIRALDO CUARTAS OLMA YOLANDA	ZE-01

VI. ANÁLISIS DE LA OFERTA

1. Verificación de documentos exigidos en los términos de referencia al concurso de méritos No. 005/2004, de acuerdo a la Ley 80/93 y demás disposiciones que la reglamenten o adicionen.
2. Aplicación del Decreto 2150/95.

CONTINUACIÓN ESTUDIO JURÍDICO No. 1904-545/2004 CONCURSO DE MÉRITOS No. 005/2004.

3. Aplicación del Artículo 6o. del Decreto No. 287/96, que establece de conformidad con los literales g y h del numeral 1o. del Artículo 24 de la Ley 80/93, que no procederá la declaratoria de desierta de la licitación cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

VII. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

Ver cuadro Anexo.

- VIII.** Por la no presentación de uno o más documentos y que no se hallen en los archivos de la Entidad será motivo para dejar una constancia a fin de que lo analice el Director General sobre la conveniencia o no de adjudicar el Contrato. Se entenderá que éstos documentos son fundamentales para la selección objetiva del contratista.

IX. ANÁLISIS Y RESULTADO DE LA OFERTA

La consultora identificada con el código ZE-01, cumple con las previsiones de los principios y reglas de la Ley 80/93 y se ajusta a las necesidades estatales y a los requerimientos del Fondo Rotatorio del Ejército, por consiguiente, se habilita para el estudio técnico y económico respectivo.

HENRY MOSQUERA LOZADA

Abogado Oficina Jurídica

MARLENE MARTÍNEZ CRUZ

Abogada Oficina Jurídica